

El uso de vídeos en la socialización de la trata de personas: criterios comunicativos para aportar en su prevención y denuncia*



Recibido: 2015-03-17 – Enviado a pares: 2015-04-12
Aprobado por pares: 2015-04-30 Aceptado: 2015-05-06

Óscar Julián Cuesta Moreno**

Resumen

El artículo presenta los resultados de una investigación que identificó vídeos online que abordan la trata de personas, sus modalidades y características, con el fin de utilizarlos en procesos de socialización que permitan aumentar el conocimiento del fenómeno y promover su prevención en víctimas potenciales. Como resultado, se clasifican y describen los audiovisuales. Se encontró que la trata asociada a la explotación sexual es la más abordada, por lo que es necesario aumentar la investigación y producción de piezas que den a conocer las otras modalidades. Finalmente, se brindan criterios para abordar la trata de personas en procesos comunicativos, especialmente, con el objetivo de romper estereotipos arraigados sobre esta problemática y evitar errores informativos que pueden llevar a la revictimización.

Palabras clave: Trata de personas, Representación de la trata de personas, tipos de trata de personas, comunicación y trata de personas, prevención de la trata de personas.

* Este artículo es resultado del proyecto de investigación *Estrategias comunicativas audiovisuales para sensibilizar a la población vulnerable sobre la trata de personas*, desarrollado por el grupo de investigación Comunicación, Cultura y Tecnología, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, institución financiadora. (Colombia)

** Docente del programa de Comunicación Social-Periodismo de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Correo: oscarjuliancuesta@gmail.com

The use of videos to inform about human trafficking: communicational criteria to contribute to its prevention and denunciation

Abstract

This article presents the results of a research that identified online videos that address the human trafficking issue, its forms and its characteristics with the purpose of using them in informative processes that allow increasing the knowledge on the phenomenon and promoting its prevention among potential victims. As a result, the audiovisual materials are classified and described. It was found that human trafficking related to the sexual exploitation is the most addressed form, which is why it is necessary to broaden the research on and production of materials that inform about the other forms. Finally, criteria are provided to address the human trafficking issue in communicational processes, especially with the purpose of breaking rooted stereotypes about this issue and avoiding informative errors that could lead to revictimization.

Key words: human trafficking, representation of human trafficking, forms of human trafficking, communication and human trafficking, human trafficking prevention.

O uso de vídeos na socialização do tráfico de pessoas: critérios de comunicação para fornecer na sua prevenção e relatório

Resumo

O artigo apresenta os resultados de uma pesquisa que identificou vídeos online que discutem o tráfico de pessoas, suas modalidades e características com o fim usá-los nos processos de socialização que permitam aumentar o conhecimento do fenômeno e promover sua prevenção em potenciais vítimas. Como resultado, se classificam e descrevem os audiovisuais. Se encontrou que o tráfico associado a exploração sexual é o mais discutido, por isso é necessário aumentar a pesquisa e produção de peças para revelar partes de outros modos. Finalmente, se fornecem critérios para discutir o tráfico de pessoas em processos de comunicação, especialmente, a fim de quebrar estereótipos enraizados sobre este problema e evitar erros de informação que podem levar à revitimização.

Palavras chave: tráfico de pessoas, representação do tráfico de pessoas, tipos de tráfico de pessoas, comunicação e tráfico de pessoas, prevenção do tráfico de pessoas

Introducción

Diferentes informes identifican la trata de personas como uno de los negocios ilegales más lucrativos en el mundo (Gómez, 2013). En ese panorama, los Estados se han visto abocados en asumir compromisos multilaterales para disminuir el fenómeno a partir de prevenir a las víctimas potenciales.

Esto se puede ver, entre otros documentos, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (ONU, 2004), acuerdo conocido como uno de los Protocolos de Palermo contra la delincuencia organizada transnacional, el cual determina que:

Los Estados parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas [...] Los Estados parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños (ONU, 2004, p. 48).

En el ámbito regional, la Convención Interamericana (1996) determinó asimismo que "los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer" (p. 82).

En concordancia con estos lineamientos, en Colombia la Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, ordena en el objetivo n.º 1 de su artículo 4.º *De la estrategia nacional*: "Desarrollar marcos de información relativa a las causas, modalidades, particularidades regionales y consecuencias de la trata de personas". Igualmente, en el artículo 5.º *De la prevención*: "[...] adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los derechos humanos [...]" (Diario Oficial, 2005).

De igual manera, la Ley 1257 de 2008 establece en el artículo 14 que una de las funciones del Ministerio de Educación es la de "Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres".

Con lo anterior, se evidencia, en parte, que existe un marco que compromete al Estado en la prevención de la trata de personas; no obstante, el presente artículo considera que esta obligación no puede comprometer a oficinas estatales, sino que exige un compromiso de todos, es decir, que los ciudadanos, como sujetos de derechos y deberes vinculados al Estado, pueden asumir roles protagónicos de responsabilidad social, desde luego, sin que esto merme la tarea de las instituciones encargadas.

En ese orden de ideas, esta investigación sigue a Cuesta *et al.* (2015) al considerar que en el abordaje de la trata de personas, es necesario "vincular a la comunidad en general para que ellos sean parte en la prevención y delación del problema" (p. 267).

Es así como el presente artículo presenta los resultados de una investigación que consistió en la revisión de vídeos que abordan el tema de la trata de personas, con el objetivo de seleccionar piezas audiovisuales que den cuenta de sus diferentes modalidades y que puedan ser utilizados en la socialización de este problema, ampliando el conocimiento del fenómeno en los posibles receptores.

Además, el uso de estos vídeos y su respectiva problematización permiten trascender "construcciones estereotipadas [que] limitan las dimensiones de la problemática", para así lograr que estas piezas "eduquen a la población acerca de sus posibilidades de acción en el problema" (Cuesta *et al.*, 2015, p. 268).

Los vídeos seleccionados pueden ser usados de manera deliberada en procesos educativos al público en general, especialmente para la prevención de víctimas potenciales, pues dan a conocer los factores que los hacen vulnerables y las estrategias implementadas por los victimarios.

El artículo, en su primera parte, explicita la metodología para revisar y seleccionar los vídeos sobre trata de personas. En un segundo momento, presenta una compilación de las piezas encontradas, las clasifica según tipología de trata de personas y se describen sus contenidos. En la última parte del artículo se proponen criterios para coadyuvar a la prevención de la trata de personas desde los procesos comunicativos, haciendo hincapié en la manera de informar sobre el fenómeno.

Metodología

Se realizó una investigación exploratoria que buscó identificar vídeos *online* que pudieran ser usados en la socialización de la problemática de trata de personas y, especialmente, en la prevención de víctimas potenciales. Para ello, se realizó una revisión en dos momentos:

Primer momento

Se seleccionó el descriptor genérico del tema: trata de personas, con el que se realizó una búsqueda en los dos sitios especializados en difusión de vídeos *online* más usados en Internet: Youtube (www.youtube.com) y el apartado de vídeos en el portal Google (www.google.com/video).

Posteriormente, se realizó una búsqueda tomando como descriptores o claves las tipologías de trata establecidas en el informe de la Universidad Nacional, UNODC y el Ministerio del Interior y de Justicia (2009), estas son: fines de explotación sexual, explotación laboral, establecimiento de relaciones filiales, comisión de ilícitos, comercialización de órganos y trata relacionada con el conflicto armado.

Segundo momento

Se seleccionaron y visualizaron los vídeos que cumplieran los siguientes criterios: 1- Criterio de idioma, que fuera en español o estuviera subtulado. 2- Criterio narrativo, que recurrieran a un narrador, entrevistado o la dramatización de los hechos, esto para lograr ubicar piezas que facilitaran la interpretación de los posibles receptores. 3- Criterio de contenidos, que explicitaran los cuatro verbos rectores que determinan el delito de trata en el nivel internacional (Protocolo de Palermo-ONU, 2004) y nacional (Ley 985 de 2005): captar, trasladar, acoger o recibir a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación. 4- Criterio de género o formato, que fueran trabajos periodísticos o de ficción; estos últimos, siempre y cuando abordaran el fenómeno siguiendo los diagnósticos hechos por los expertos, es decir, que mostraran las características de los victimarios, estrategias de captación, características de las víctimas, etc. que se pueden ver en los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC–, 2014).

Es pertinente decir que al seleccionar la muestra de los vídeos, se tuvo como referente la definición de trata de personas en el marco jurídico colombiano, la cual se entiende como: "obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación" (La Ley 985 de 2005).

Resultados y discusión

Las búsquedas con base en los descriptores seleccionados arrojaron las siguientes cifras:

Trata de personas: en Youtube hay más de 80.900 vídeos asociados y en Google 75.600.000.

En la búsqueda por descriptores según tipología se obtuvieron estos resultados:

Tabla 1. Cifras de vídeos online según modalidad de trata de personas¹

<i>Descriptor de búsqueda Trata de personas según tipología</i>	<i>Número de vídeos en Youtube</i>	<i>Número de vídeos en Google videos</i>
Trata de personas con fines de explotación sexual	159	17.700
Trata de personas con fines de explotación laboral	278	297.000
Trata de personas y relaciones filiales	244	33.900
Trata de personas y comisión de ilícitos	7.630	47.900
Trata de personas y comercialización de órganos	2.910	1.270.000
Trata de personas relacionada al conflicto armado	583	15.900

Fuente: elaboración propia

¹ Cifras correspondientes a abril de 2014.

Como se puede observar en la tabla 1, revisar los vídeos según tipología de trata implicaba un trabajo que al menos demandaba una enorme cantidad de tiempo. Si bien no todos los vídeos abordan el tema, pues la dinámica algorítmica de los buscadores puede incluir aquellos que tengan alguna combinación de las palabras pero no necesariamente en la sintaxis propuesta, sí implicaba la visualización de todos para empezar a descartar y seleccionar. De allí que se hayan escogido solamente los que cumplieran los criterios propuestos en la metodología.

En esta consulta se identificaron 33 vídeos online que se pueden buscar en los dos portales (Youtube y Google). Se visualizaron estas piezas y se escogieron aquellas donde se abordara de manera explícita (alguna persona habla de ellos) o implícita (se dramatizan) los verbos rectores que determinan el delito de trata (captar, trasladar, acoger o recibir a una persona).

Los vídeos seleccionados finalmente fueron agrupados según las tipologías tenidas en cuenta en la tabla 1. Si bien no se presentarán las 33 piezas visualizadas, se describen aquellas que mejor desarrollan el tema y que, por tal razón, pueden ser utilizadas en procesos de socialización de esta problemática a personas que deseen acercarse al fenómeno.

A continuación se presentan los vídeos seleccionados.

Vídeos de trata de personas asociada a la explotación sexual

En el imaginario común se hace una asociación natural del concepto de trata de personas y del de explotación sexual. Esto se debe, entre otros factores, a que es la tipología más presentada y denunciada y, en consecuencia, es la que más visibilidad tiene en los medios masivos de comunicación.

No obstante, es importante hacer procesos de socialización que permitan al público entender que existen otras modalidades de trata de personas, para de esta manera prevenir a víctimas potenciales y alimentar la delación de los ciudadanos (Cárdenas, Castillo, Cuesta, 2013). En efecto, las otras modalidades de trata están identificadas pero tienen menos denuncias² y, por tanto, menos victimarios judicializados.

Por lo anterior, la mayoría de vídeos de trata *online* tienen contenidos vinculados a la captación, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación sexual (ver tabla 2). En general, estas piezas audiovisuales colocan a las mujeres y niñas como las víctimas principales; además, muestran diferentes formas de captación como engaños con falsos clasificados, secuestro, retención de pasaporte, provocación de adicciones a sustancia psicoactivas, etc. En ese orden, estos vídeos permiten ser usados como aporte a lo indicado en la Convención Interamericana (1996) y, en Colombia, en la Ley 1257 de 2008, que establecen protecciones para las mujeres.

No obstante, es importante resaltar que es necesario invitar a investigadores y

2 Para conocer cifras ver el informe de la Organización Internacional para las Migraciones y la Universidad de los Andes (2011, p 50).

productores a documentar y denunciar la explotación sexual de hombres, especialmente de niños y jóvenes (Castellanos, 2012). Esta modalidad es cotidiana pero poco abordada, por lo que no existe mayor videografía al respecto. En efecto, existen menos casos reportados y judicializados, sobre todo porque culturalmente el hombre que es vulnerado en su sexualidad no denuncia, pues teme a las sanciones morales del imaginario patriarcal (Garzón, 2014).

En la tabla 2 se pueden ver los vídeos que se pueden utilizar para socializar y sensibilizar sobre la trata de personas, asociada a la explotación sexual, y una descripción de sus contenidos. En la primera columna se muestra el apellido del director o productor del vídeo y el año de publicación (esta información facilita la ubicación web en las referencias finales)³.

Tabla 2. Vídeos online sobre trata relacionada con la explotación sexual

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
OIM (2009)	Trata de personas para explotación sexual. Campaña "Con la Trata de Personas No Hay Trato"	Se muestra la captación a partir de engaños a mujeres mediante ofertas de empleo como modelos. Los victimarios buscan mujeres bonitas en trabajos mal pagos y las convencen de que su belleza les puede facilitar la consecución de trabajos mejor remunerados y asociados al prestigio y la popularidad.
Fugitivos (2013)	Trata de personas. Mercaderes de la muerte	A partir de relatos de mujeres víctimas se muestra cómo opera una red de trata de personas en Colombia que capta a sus víctimas para ser explotadas sexualmente en China.
Supicich (2011)	Alma	Se muestra cómo era la vida de una mujer antes de su captación para ser obligada a prostituirse. Se muestra el uso de la violencia física y psicológica (como amenazas a su familia). Además, se pueden ver los lugares de explotación como bares y prostíbulos.
Barona (2008)	La esclavitud del siglo XXI: la trata de personas	Muestra formas de engaño, retención de documentos, amenazas contra la familia, violación física y violencia psicológica; además, cómo se obliga a la víctima a consumir sustancias psicoactivas. Se muestran, asimismo, las historias de dos mujeres que caen en la trata de personas de manera diferente: una con la propuesta de trabajar como modelo y la otra con la posibilidad de matrimonio con un hombre extranjero.

3 La misma lógica sirve para leer las siguientes tablas.

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
Silva (2011)	Manuela	Un padre vende a su hija y mediante engaños la entrega a su "nueva dueña". La niña es internada en un prostíbulo donde es obligada a tener sexo con un hombre mayor.
MTV EXIT LA (2012a)	AVISO FALSO. ASP DE REVELACIÓN SOBRE TRABAJO	Muestra la historia de una adolescente asiática que responde a una oferta de trabajo diseñada para jóvenes sin experiencia que podían obtener permiso de trabajo y hospedaje, terminando empleada en un prostíbulo. En este se expone una estrategia permanente de engaño: los avisos clasificados.
MTV EXIT LA (2012b)	AVISO FALSO. ASP DE REVELACIÓN SOBRE ESTUDIOS	Al igual que el anterior, el vídeo denuncia el uso de avisos clasificados como estrategia de los victimarios. En este caso es una mujer joven engañada con un curso para aprender inglés.
Tello (2006)	Natalia se va	Natalia, luego de una difícil decisión basada en un conflicto entre sus deseos y sus miedos, decide aceptar la oferta de viajar al exterior. El vídeo muestra cómo sus amigos sospechan de dicha oferta y empiezan a investigar sobre la trata de personas.
MTV EXIT (2012c)	Esclavos invisibles. Cápsula Laura	Laura, una niña sexualmente explotada, cuenta cómo un hombre de 28 años le enviaba mensajes para seducirla y presionarla para que se casaran, como ritual de coqueteo y conquista. El testimonio de Laura se intercala con el de Marcela, otra adolescente que cuenta que le sucedió algo similar: después del matrimonio son explotadas sexualmente y el dinero que reunían se lo daban a sus "esposos".
Jaugey (2012)	El engaño	Este documental muestra, a través de los testimonios de siete mujeres sobrevivientes de trata de personas, las características culturales, étnicas y regionales de las víctimas centroamericanas.

Fuente: elaboración propia

Explotación laboral

El capitalismo contemporáneo, a pesar de sufrir cambios en sus dinámicas de producción por los avances tecnológicos, aún necesita de la fuerza de trabajo a bajos costos para mantenerse. Precisamente, una de las formas de obtenerla es la trata asociada al trabajo forzado. Esto se pueden ver, entre otros, en "el trabajo adulto en fábricas y restaurantes... el trabajo infantil en agricultura, minas y ladrilleras... y el trabajo doméstico" (Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes, 2011, p. 14). Se puede ver la trata cuando una persona es sometida "a tratos inhumanos en su trabajo: encierro,

amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas, por una mínima o ninguna retribución económica” (p. 26).

Para lograrlo, los victimarios utilizan prácticas como “la restricción de la libertad de movimiento; la retención de salarios o documentos de identidad para obligar a los trabajadores a permanecer en el empleo o entraparles en deudas fraudulentas de las que no pueden librarse” (OIT, 2009, p.7). En la tabla 3 se determinan vídeos que permiten ver algunas características de estas prácticas.

Tabla 3. Vídeos online sobre trata de personas relacionada con la explotación laboral

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
MTV EXIT LA (2012d).	Esclavos invisibles. Cápsula José	Muestra a un niño centroamericano que llega indocumentado a México, donde es obligado a trabajar como lustrador de zapatos en la calle. Todo el dinero que él recibía era tomado por un hombre adulto.
MTV EXIT LA. (2013)	Esclavos Invisibles - Cápsula María	María quedó huérfana a los tres años. Su tía decidió dejarla al cuidado de una señora, quien la puso a hacer los oficios de la casa. En el relato, ella cuenta que, además de esa labor, tenía que salir a vender productos. Si María no vendía nada, la señora le pegaba con un cable de la luz.
Calle 13 (2011)	Prepárame la cena	Es un vídeo musical que deja ver la explotación laboral de niños en minas, y mujeres en maquilas. Sumado a esto, la canción señala que no hay forma de escape y que la solución es la prevención.

Fuente: elaboración propia

Establecimiento de relaciones filiales

En la clasificación del informe de la OIM y la Universidad de los Andes (2011) se establece que la trata de personas asociada a la servidumbre incluye al matrimonio servil. Este se puede entender como “la Explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja (esposo o acompañante), e implica situaciones de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva” (Organización Internacional para las Migraciones, s. f.). En la tabla 4 se describe un vídeo que permite socializar esta problemática.

Tabla 4. Vídeos *online* sobre trata relacionada al establecimiento de relaciones filiales

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
OIM (2009c)	Trata de personas para matrimonio servil	Aborda matrimonios de personas que se conocen por Internet, pero donde la mujer termina siendo explotada.

Fuente: elaboración propia

Comisión de ilícitos

La trata relacionada a la comisión de ilícitos es definida por el trabajo de la Universidad Nacional, UNODC y Ministerio del Interior y de Justicia (2009, p. 7) como la "participación en diferentes delitos como transporte de droga y robos". En ese orden, esta modalidad de trata está asociada a personas que son captadas y obligadas a realizar actos delictivos. En la tabla 5 se expone un vídeo sobre esta problemática sumada a otras modalidades de explotación.

Tabla 5. Vídeos online sobre trata de personas relacionada con la comisión de ilícitos

Autor	Título	Descripción
MTV EXIT LA (2012d)	Esclavos Invisibles. Cápsula José	Se retoma el vídeo de la tabla 3 donde José fue obligado a trabajar como lustrador de zapatos, porque, además, cuenta cómo él, después de escapar de su explotador laboral, comenzó a consumir sustancias psicoactivas. En ese entorno, unos hombres utilizaban al niño para entregar drogas ilícitas. En ese orden, si bien este vídeo había sido seleccionado anteriormente para la categoría de trata asociada a la explotación laboral, permite conocer la manera como una persona puede ser víctima de varias modalidades de trata, incluso al mismo tiempo.

Fuente: elaboración propia

Comercialización de órganos

En la clasificación de la Universidad Nacional, UNODC y Ministerio del Interior y de Justicia (2009) se estipula la trata de personas asociada a la comercialización de órganos y tejidos. Según este informe, es una tipología poco nombrada, dando la impresión de que fuera inexistente. De hecho el informe dice:

[...] de las modalidades de trata más clandestinas, y por lo tanto invisibilizadas es la relacionada con extracción de órganos, que sin duda puede llegar a ser un delito de "necesidad" que obligue a las víctimas donantes de una parte de su cuerpo, a someterse a los ultrajes propios de esta práctica para ganar un poco de dinero y poder seguir subsistiendo a beneficio de los traficantes y redes. Son considerables incluso en este delito "necesidad", las de las personas que se someten al juego de la oferta y la demanda con tal de lograr obtener una de las partes faltantes de su cuerpo para poder vivir. Pero lo que si no puede catalogarse por ningún motivo como una "necesidad", es el negocio de los tratantes y sus redes quienes aprovechándose de la necesidad de unos y otros, traspasan el límite de la soberanía corporal de las personas para convertirlas en instrumentos, para enriquecerse a costa de la dignidad y de la vida de los demás (p. 200).

Esta invisibilización se puede evidenciar en la tabla 6, pues solo se encontró un vídeo que la aborda. Por otro lado, Henao (2012) señala que este tipo de trata es producto de la alta demanda de pacientes que esperan un trasplante de órganos, sobre todo en países desarrollados. Además, afirma que el tráfico de órganos es un delito entrelazado a otros, dado que para obtenerlos se secuestra y asesina, o se roban cadáveres.

Tabla 6. Vídeos online sobre trata relacionada con la comercialización de órganos

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
Caracol Televisión (s. f.)	Turismo de órganos	Describe cómo extranjeros vienen a Colombia y, con grandes sumas de dinero, logran trasplantes de órganos que deberían ser, por ley, prioritariamente para colombianos en espera de trasplantes.

Fuente: elaboración propia

Mendicidad ajena

La trata de personas vinculada a la servidumbre tiene una subcategoría denominada mendicidad ajena, la cual consiste en que "La víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas" (OIM, 2006).

En Colombia esta modalidad tiene cifras alarmantes: "La mendicidad de niños, niñas, adolescentes (NNA), e incluso adultos, es la modalidad más común en el país. Se estima que hay alrededor de 37 mil NNA en la calle"; sin embargo, no todos son víctimas de trata, pues es necesario que se materialice el traslado "de su lugar de residencia con el fin de forzarlos a ejercerla y son explotados por otro individuo" (Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes, 2011, p.14). En la siguiente tabla se describen dos vídeos que abordan este fenómeno.

Tabla 7. Vídeos *online* sobre trata de personas relacionada con la mendicidad ajena

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Descripción</i>
OIM (2009b)	Trata de Personas para Mendicidad Ajena	Muestra cómo un niño es vendido a los tratantes, quienes obtienen dinero al obligarlo a mendigar.
Bustos (2010)	Mercancía Humana	Abarca diferentes modalidades de trata, pero es uno de los pocos que aborda el de la mendicidad. El vídeo muestra los diversos grupos culturales, étnicos y regionales que son vulnerables a la trata. Además, señala instituciones que tienen como objetivo la protección y apoyo a las víctimas en Colombia.

Fuente: elaboración propia

Trata relacionada con el conflicto armado

La trata asociada al conflicto armado está vinculada, según el Universidad Nacional, UNODC y Ministerio del Interior y de Justicia (2009, p. 57), "al reclutamiento forzado a menores y adultos por parte de los grupos armados". Sin embargo, es difícil establecer una definición taxativa de este tipo de trata, pues está asociada a otras modalidades como la comisión de ilícitos, la explotación sexual (por ejemplo, mujeres que son obligadas

a tener relaciones con sus comandantes) o el trabajo forzado (personas obligadas, por ejemplo, al servicio doméstico de los comandantes). En la tabla 8 se muestran los vídeos que abordan esta problemática.

Tabla 8. Vídeos *online* sobre trata de personas relacionada con el conflicto armado

Autor	Título	Descripción
Lobo Gris (2008).	Niños soldados: guerra a la inocencia	Se narran atrocidades vividas por los niños y niñas en el conflicto armado, mientras se presentan dibujos realizados por ellos. El vídeo muestra funcionarios públicos describiendo el problema (como las formas de reclutamiento). El vídeo expone imágenes de noticieros sobre niños en la guerra.
Coalición en contra del reclutamiento de niñas y niños en el conflicto armado (2010)	Entrevista a María, excombatiente colombiana	Entrevista a una mujer de 25 años que fue niña soldado y se desmovilizó. El vídeo reconstruye la experiencia del reclutamiento que ocurrió cuando ella tenía 12 años.
Especiales Pirry (2012)	Los niños de la guerra	Presenta un panorama internacional del reclutamiento de niños y niñas en el conflicto armado en el mundo. En un segundo momento se centra en Colombia y presenta entrevistas a niños y niñas desvinculados del conflicto, así como comentarios de expertos en el tema y representantes de ONG del país.

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, existen varias películas que permitirían hacer una filmografía sobre la trata de personas. Muchas de estas muestran las características de las víctimas potenciales, las estrategias de captación y las formas de operar de las redes de victimarios. Entre esta gama hay varias que abordan tipologías criminales que, si bien no están en la clasificación común de la trata, vale la pena resaltar porque abarcan los verbos rectores (captación, traslado, acogida o recepción de personas) y tienen finalidades de explotación. Por ejemplo, el filme de LaBute (2006) aborda individuos captados y explotados por motivos religiosos y la producción de Roth (2005) muestra personas captadas para ser torturadas y asesinadas por otras que se divierten y pagan por hacerlo.

Sobre los resultados

Después de escoger, clasificar y revisar vídeos relacionados con las diferentes modalidades de trata de personas, se pudieron encontrar piezas con potencial para ser utilizadas en la socialización de esta problemática y que exponen el fenómeno, sus características, las redes de tratantes y los *modus operandi* de los victimarios.

Si bien las cifras indican que la trata asociada a la explotación sexual de mujeres y niñas es la que tiene más videos *online*, hace falta incentivar producciones audiovisuales que den claridad conceptual, pues "las líneas que trazan la frontera en la vida cotidiana, entre prostitución, prostitución forzada y trata con fines de explotación sexual para prostitución ajena son bastante difusas" (Women's link worldwide, 2013, p.6).

En efecto, en la trata de personas de explotación sexual el beneficio económico es siempre para el victimario; por su parte, la prostitución implica servicios sexuales bajo el consentimiento de la persona que los ofrece (OIM y la Universidad de los Andes, 2011). Para Butcher (2003), es importante aclarar estos términos, pues confunde y no deja ver que, en realidad, hay muchas personas que en el mundo han decidido prestar servicios sexuales para obtener beneficios económicos.

De otro lado, es necesario realizar investigaciones que deriven en información que permita producir piezas que aborden y analicen las otras modalidades de trata, en especial, las relacionadas con las relaciones filiales, la comisión de ilícitos y la comercialización de órganos.

Asimismo, es necesario producir piezas que permitan socializar las causas de la trata interna en el nivel cultural (patriarcalismo –que cosifica a la mujer– y adulto-centrismo –cosifica a los niños–), y socioeconómicas (desplazamiento forzado, pobreza, migración por necesidades insatisfechas, etc.). Incluso, como lo proponen Cárdenas, Castillo y Cuesta (2013), se pueden desarrollar vídeos en diferentes formatos, como de corte musical, que informen sobre las diferentes modalidades de trata y las caracterizaciones socioculturales vinculadas a estas.

Del mismo modo, es importante incentivar la producción de vídeos que permitan a las personas conocer las posibles acciones a seguir si es víctima o tiene conocimiento de que alguien lo sea. En efecto, son pocas las producciones que permitan conocer los procedimientos a seguir (la ruta de denuncia) en dicha situación. Por ejemplo, se pueden exponer en terminales aéreas y terrestres campañas para que las personas que tengan conocimiento de una víctima o posible víctima sepan el protocolo a seguir, como el propuesto por la Fundación Esperanza (2005) que determina criterios a tener en cuenta cuando uno va a salir del país⁴, pero en formato audiovisual.

Es pertinente incentivar la prevención desde el contexto con vídeos que muestren los factores de vulnerabilidad de grupos indígenas y afrocolombianos, mujeres de zonas rurales, y las mujeres, niñas y niños en general, dado que la trata de personas puede verse "facilitada o agravada" por la situación de vulnerabilidad o discriminación por pertenecer a un "grupo étnico o racial, por su edad, la pertenecía a una clase social, por su identidad de género o por su orientación sexual" (Women's link worldwide, 2013, p. 3).

En ese orden, es importante destacar el trabajo de la serie *Esclavos invisibles* del canal musical MTV y del grupo musical Calle 13, pues aborda varias temáticas a partir de historias de vida (página web <http://mtvexit.org/la/videos/>). Esto demuestra un compromiso de entidades privadas con el problema, sin dejarle toda la responsabilidad a los Estados.

4 En una anotación al protocolo de Palermo, la organización Global Rights (2005) propone Los gobiernos deberían financiar las campañas que proporcionan información a potenciales migrantes sobre sus derechos legales en el exterior y la migración segura para que la gente pueda decidir si sus planes de viaje y de trabajo son proyectos realistas y seguros. Las campañas también deberían ser vinculadas a proveedores de servicios y maneras de obtener más información (p. 33).

A manera de conclusión: prevención de la trata de personas desde los procesos comunicativos

En este apartado se discuten criterios para configurar procesos comunicativos pertinentes sobre la trata de personas. Si bien el artículo procura identificar piezas audiovisuales que puedan ser utilizadas en la socialización de este problema, los elementos que se describen a continuación pueden ser extrapolados a diferentes formas de la comunicación (interpersonal, masiva, para el cambio social, etc.) que pretendan prevenir y denunciar el fenómeno.

Un boletín de la OIT (2006) afirma que la comunicación puede contribuir con "visibilizar el problema como delito", para que se deje de ver como algo natural. En ese sentido, invita a "romper mitos o estereotipos que contribuyen a perpetuar situaciones de vulnerabilidad" (p. 1), analizando el fenómeno a partir de articular varias dimensiones (es un problema social, cultural, económico y legal), es decir, yendo más allá de una nota roja o noticia sensacionalista.

Frente a los medios de comunicación, se puede decir que su función "es sumamente delicada y sus alcances y consecuencias en el manejo de la información pueden propiciar un cambio positivo en la opinión y respuesta de la sociedad, o constituir un escollo para ello" (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005, p. 15). En efecto, si el trabajo del comunicador permite una socialización amplia y analítica del problema aporta en su solución, pero si no es así contribuye a profundizar prejuicios y mitos que impiden la apropiación real del fenómeno. Por eso, varios autores solicitan la auto-regulación de los medios, por ejemplo, cuidando la publicidad que emiten, pues puede llegar a incentivar la explotación (Rossetto, 2007 y 2008). Por su parte, Rodríguez (2014) denuncia que existen seriados o telenovelas que hacen creer que una forma fácil de obtener dinero es el ofrecimiento de servicios sexuales (caso Sin tetas no hay paraíso, Las muñecas de la mafia o La Prepagó, emitidas recientemente en la televisión colombiana), pues pueden generar falsos ideales en los niños, niñas y jóvenes, sobre todo porque tienden a no mostrar las consecuencias negativas de esa actividad.

En esa línea, Cheng Lo (2006) plantea que los medios de comunicación tienen dos funciones frente al tema: por un lado, "informar y sensibilizar a la población general"; y por otro lado, ejercer "un rol de control político y ciudadano de las instancias públicas y privadas responsables de prevenir, atender y sancionar la problemática" (p. 8). Por esta razón, Sorensen (2006, p. 5) afirma que deben "promover en las sociedades y las instituciones la reflexión sobre esta situación y propiciar una respuesta más integral, adecuada y respetuosa de los derechos humanos", dado que, en palabras de Cheng Lo (2006, p. 8) "se puede generar en la población y en los sectores responsables impotencia e indiferencia".

Lineamientos para periodistas⁵

Planteamiento de interrogantes previos. Acción por los niños (2008) recomienda que los periodistas se planteen interrogantes para empezar a determinar si una persona es

5 La última parte del vídeo de Cuesta (2014) ofrece criterios para el cubrimiento de la información, además el video caracteriza la trata y establece diferencias con la explotación sexual de niños y adolescentes.

víctima de trata. Preguntarse, entre otras cosas: ¿cómo llego esa persona al destino? ¿La persona teme a las consecuencias si deja lo que está haciendo?, por ejemplo, ¿teme que le pase algo a ella o a algún miembro de la familia? ¿La persona se puede mover libremente? ¿Tiene en sus manos los documentos personales (pasaporte, cédula, tarjeta de seguridad social, etc.)? Además de estas, sugerimos hacer preguntas asociadas a los verbos rectores (captar, trasladar, acoger o recibir a una persona con fines de explotación).

Apoyo en marcos legales. Es preciso conocer los marcos legales y las instituciones encargadas del problema, las rutas de denuncia y atención. Es pertinente que en la información se den a conocer estas instituciones y rutas⁶. En ese orden, se sugiere tener asesoría jurídica antes de publicar una nota, por ejemplo, para diferenciar la trata de personas del tráfico de migrantes, cuya línea es muy difusa (Acción por los Niños, 2008).

El artículo 6 del Protocolo ONU 2000 también brinda criterios para tener en cuenta en una posible estrategia comunicativa para las víctimas: habla de "Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes [...] Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender" (ONU, 2004, p. 46).

Desarrollo profundo y analítico de los temas. Es necesario el desarrollo de los temas de manera amplia, con varias fuentes (incluyendo no solo funcionarios públicos de las oficinas encargadas de la trata, sino organizaciones no gubernamentales que estén comprometidas con la prevención y denuncia de la trata y el tratamiento a víctimas), que permita el análisis más allá de la información, es decir, que permita ver causas, factores de riesgo, consecuencias y formas de prevención y denuncia. En esa línea, es necesario ampliar los espacios periodísticos destinados en detalle para esto, que no se quede en una nota pequeña que impida un análisis profundo.

Diseño del mensaje enmarcado en la denuncia. Se pide denunciar los "abordajes periodísticos que propician el sensacionalismo y sentimentalismo", a veces producto de alcanzar mejor *rating*, dado que lleva a "abordar el problema de manera inapropiada, buscando solo el lado sensacionalista del tema a través del dolor y el sufrimiento de la víctima" (Acción por los Niños, 2008, p. 15). Se solicita hacer hincapié en que es una violación de los derechos humanos (recordar que la responsabilidad es del Estado y por extensión de la sociedad, para fomentar la conciencia de que es un problema que nos compete a todos).

Denunciar a los victimarios directos (clientes explotadores –el que paga– y tratantes-intermediarios –el que facilita y promueve la actividad–), pero también mostrar la responsabilidad de los indirectos (funcionarios públicos o personas que conociendo el delito no hacen nada). Se debe apuntar la comunicación a motivar compromisos (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005). De hecho, los comunicadores deben llevar la investigación a los funcionarios encargados, hacer la denuncia formal, no solo mediática.

6 Informar sobre cómo es la ruta de denuncia, tanto para la víctima como para una persona que sabe o sospecha que alguien está siendo víctima (qué se debe hacer, a dónde acudir, etc.)

Estructura del mensaje articulado a otros hechos. Se recomienda no abordar el tema de la trata como si fueran hechos aislados (hacen parte de redes que captan y trasladan y explotan todos los días a víctimas en todo el mundo).

Garantía de la integridad de las fuentes. Se exige a los comunicadores cuidar los datos de la víctima para no provocar represalias (la actitud del comunicador frente a la víctima siempre debe ser de protección).

En esa línea, los comunicadores deben conocer las consecuencias físicas (lesiones corporales, enfermedades, embarazos no deseados), sociales (marginación, humillación) y psicológicas (pérdida de autoestima, depresión, sentimientos de culpa, etc.) que conlleva ser víctima de la trata de personas.

Diseño del mensaje para persuadir en la toma de conciencia. Despertar la conciencia de que los culpables no solo son los tratantes (que captan, trasladan, acogen la víctima y reciben las ganancias de la explotación); también son victimarios las personas que pagan por la actividad ejercida por la víctima. Además, mostrar que los intermediarios pueden ser taxistas, meseros, botones, tenderos, etc., que facilitan el contacto con el tratante, y eso es participar en la cadena de explotación. Por eso es necesario que la comunicación sea reiterativa en las consecuencias legales, pues muchas personas intermediarias lo hacen desconociendo su culpabilidad.

Uso del lenguaje

Hay que cuidar los términos usados para designar la información, pues el uso inconsciente de las palabras puede, entre otras cosas, seguir fomentando estereotipos sobre la trata o restarle culpabilidad a los victimarios y trasladársela a las víctimas. Por ejemplo, se recomienda no usar el término "joven prostituta", dado que es una niña víctima de explotación infantil. Enfáticamente, el documento de la OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP (2005) dice que no existe prostitución infantil, es explotación sexual de niños y adolescentes.

Aguilar (2006) hace un llamado a no usar sinónimos que inferioricen, como cuando los periodistas hablan de menor, "lo que evidencia una posición 'adultocentrista' y sustrae a las personas menores de edad de su condición de personas sujetas de derechos" (p. 13).

Además, diferenciar terminológicamente: víctima, tratante, victimario. En este último caso, muchas veces se habla de "cliente", lo cual encubre la realidad: el que paga por la actividad efectuada por una víctima de trata (como pagar por un órgano o por los servicios sexuales de una niña) no es un cliente, es un victimario porque participa en la explotación. Se puede, incluso, hablar de cliente-explotador. "Al llamarles 'clientes, toleramos y aceptamos una situación de explotación, esclavitud y abuso" (Aguilar, 2006, p. 13).

Rompimiento de mitos y estereotipos

En general, varios especialistas hacen llamados a romper con mitos y estereotipos. Por ejemplo, que no todos los clientes-explotadores vinculados a la explotación sexual son turistas; también existen clientes-explotadores internos. Esto tiene que ver con que los

comunicadores deben tener claridad en que la trata de personas se presenta tanto en el nivel interno (en una ciudad del país se capta, se traslada, y en otra se acoge y explota) como en el externo (se capta en un país, se traslada, se acoge y explota en otro).

Romper con las ideas culturales que cosifica a niños (adultocentrismo) y mujeres (patriarcalismo).

Si bien la mayoría de clientes-explotadores son hombres, es necesario que se hagan investigaciones que permitan ver que también hay mujeres victimarias; esto hace parte de la desmitificación de imaginarios culturales naturalizados de la trata.

Sorensen (2006) llama la atención sobre los estereotipos que ponen la culpa en la víctima o en su situación (es culpa de su pobreza o de su condición homosexual, etc.); el culpable es el tratante y el cliente-explotador que paga. En ese orden, es importante el llamado de Aguilar (2006, p. 12): "A pesar de que algunas noticias hacen la conexión entre los problemas de la pobreza, la marginalidad y las situaciones de explotación sexual comercial, es necesario resaltarlo como un problema que surge a partir de una demanda particular de sexo con personas vulnerables y con menos poder". Puntualmente, "la explotación sexual comercial es un delito y que las personas menores de edad son las víctimas. No se les debe responsabilizar ni culpabilizar de la situación" (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005, p. 10). Esto se puede extender a las otras modalidades de trata (la culpa no es la pobreza que lleva a la niña campesina a ser explotada en el servicio doméstico de una familia urbana, es de la persona que se aprovecha de su vulnerabilidad y la explota).

Diseñar y dirigir el mensaje al público adecuado

Así, las campañas de prevención no deben responsabilizar a los niños y niñas, como aquellas que le dicen "no te vendas", "valórate", etc., pues la protección de los niños no es asunto exclusivo de ellos mismos. Consecuentemente, las campañas también deben dirigirse a los padres de familia, los maestros y los ciudadanos en general.

Lo anterior tiene que ver con no revictimizar, para lo cual hay que informar con prudencia y enfoque de derechos, para no "culpabilizarlas de una situación en donde son víctimas y no responsables"⁷ (Cheng Lo, 2006, p. 8). Esta revictimización impide "responsabilizar, ante la justicia, a las personas explotadoras" (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005, p. 11).

Es pertinente reiterar que no solo las mujeres, los niños y las niñas son las víctimas de la trata de personas. De hecho, la modalidad de trata asociada a la explotación laboral evidencia un alto número de víctimas que son hombres adultos.

Reflexiones finales

En síntesis, Cheng Lo (2006) resume la capacidad de incidencia de los medios y, por extensión de los comunicadores, en estas tres acciones: "a) Llamar la atención sobre la

7 Por ejemplo, evitar imágenes de 'víctimas en poses eróticas' o noticias en donde se refuerza la idea de que las personas menores de edad son que las que asumen la iniciativa en el comercio sexual" (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005, p. 13).

problemática; b) Informar sobre su existencia y complejidad; c) Mejorar la comprensión sobre el fenómeno; d) Impulsar el cambio de actitudes y acciones por parte de diversos sectores de la sociedad” (p. 8). Esto último, tiene que ver con “generar una cultura de rechazo y de no tolerancia hacia este fenómeno” (OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP, 2005, p. 4).

Diseñar el mensaje para formar y cambiar opiniones y actitudes. Es necesario que los anteriores criterios estén acompañados de un cambio de enfoque. Por ejemplo, un boletín de la OIT (2006, p. 3) invita a informar sobre propuestas “exitosas que en nuestros países se ensayan para combatir este flagelo”. Es decir, socializar programas de prevención y atención de víctimas, así como de captura y condena de victimarios permite ver salidas al problema e incentivar las rutas de protección y denuncia.

Si bien las estrategias comunicativas pueden prevenir que la víctima potencial se convierta en víctima real, lo cierto es que una verdadera estrategia de prevención consistiría en transformaciones estructurales en el nivel social, pues como lo han señalado, entre otros, la Fundación Esperanza (2005), Global Rights (2005), Women’s link worldwide (2013), los factores que facilitan a los victimarios o tratantes sus intereses son los niveles de vulnerabilidad de las posibles víctimas (por lo general pertenecen a comunidades excluidas y discriminadas, es decir, con poco acceso a la salud, la educación, a los niveles de desempleo y están inmersos en prácticas culturales que los vulnera –como las dinámicas patriarcales y adulto-céntricas– que colocan a la mujer y los niños en una jerarquía menor que propicia su explotación).

Referencias

- Acción por los niños. (2008). Medios de Comunicación en Acción Contra la Trata de Personas. Lima: Acción por los niños
- Aguilar, T. (2006). Explotación sexual comercial de personas menores de edad y medios de comunicación: desafío que no acaba. En: OIT. Boletín temático ¡Ya es hora! N.º 6.
- Barona, L. (2008). La esclavitud del siglo XXI: la trata de personas. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=Sr8BQoF39PY>
- Bustos, O. (2010). Mercancía Humana. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=qq3Ht-z7sLk>
- Butcher, K. (2003). Confusion between prostitution and sex trafficking. *The Lancet*, 361, p. 1983.
- Calle 13. (2011). Prepárame la cena. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=fGYZjjIzhYM>
- Caracol Televisión (s. f.). Turismo de órganos. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=I80bnhghcu8>
- Cárdenas, G. Castillo, N. Cuesta, O. (2013). Acercamiento a las narraciones presentes en los videos musicales que abordan la trata de personas. En III Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas. Universidad de los Andes, Bogotá, 16 al 18 de julio de 2013. <http://cei.uniandes.edu.co/index.php/recursos/congreso-trata-2013>
- Castellanos, L. (2012). Código Rojo. En Jaramillo, D. (Ed.). Antología de crónica latinoamericana. Bogotá: Alfaguara.

- Cheng Lo, r. (2006). Los medios masivos como aliados en la lucha contra la explotación sexual comercial. En OIT. Boletín temático ¡Ya es hora! N.º 6.
- Coalición en contra del reclutamiento de niñas y niños en el conflicto armado. (2010). Entrevista a María, excombatiente colombiana. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=TSBIS3IELJ0>
- Convención Interamericana. (1996). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". En línea: http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf
- Cuesta, O. (2014). Trata de personas y comunicación. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=1D3BGPMcLwY>
- Cuesta, O.J., Castillo, N. C., Cárdenas, G. H. y Gutiérrez, A. A. (2015). Investigaciones sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación. *Hallazgos*, 12 (23), 251-273
- Diario Oficial. (Agosto 29 de 2005). LEY 985 DE 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. En línea: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17416>
- Diario Oficial. (Diciembre 4 de 2008). LEY 1257 DE 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". En línea: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>
- Especiales Pirry RCN. (2012). Los niños de la guerra. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=G7sVPenzgQQ>
- Fugitivos. (2013). Trata de personas. Mercaderes de la muerte. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=in-2TglADjY>
- Fundación Esperanza. (2005). Metamorfosis de la esclavitud. Manual jurídico sobre trata de personas. Disponible en <http://fundacionesperanza.org.co/apc-aa-files/b9f445bb49b73f04ba57f-b8e59085e39/Metamorfosis.pdf>
- Garzón, Z. (2014). Factores culturales y trata de personas. En Cuesta, O. (2014). Trata de personas y comunicación. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=1D3BGPMcLwY>
- Global Rights. (2005). Guía anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas. En línea: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/3556>
- Gómez, C. (2013). La trata de personas, el segundo negocio ilícito más rentable, por encima del tráfico de armas. En *La Jornada*, p. 20.
- Henao, M. (2012). El tráfico de órganos en Colombia ¿Mito o delito? Tráfico de órganos en Colombia. (Tesis de Maestría). Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Jaugey, F. (2012). El engaño. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=QtJo15wLRgQ&list=PLw6uiBCUVV-HHHCGSi4lYGa6sljZStWQA>
- LaBute, N. (Director). Cage, N. Lerner, A. (Productores). (2006). *The wiker man*. [Película]. Alcon Entertainment. Saturn Films.
- Lobo Gris. (2008). Niños soldados: guerra a la Inocencia. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=RFJEXftoJwc>

- MTV EXIT LA. (2012a). Aviso falso. ASP de revelación sobre trabajo. Disponible en <http://vimeo.com/32312221>
- MTV EXIT LA. (2012b). Aviso falso. ASP de revelación sobre estudios. Disponible en <http://vimeo.com/32313465>
- MTV EXIT LA. (2012c).** Esclavos invisibles. Cápsula Laura. Disponible en <http://vimeo.com/46477133>
- MTV EXIT LA. (2012d). Esclavos invisibles. Cápsula José. Disponible en <http://vimeo.com/46475409>
- MTV EXIT LA. (2013). Esclavos invisibles - Cápsula María. Disponible en <http://vimeo.com/46478809>
- OIM. (2006). Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana. Disponible en <http://joomla.corteidh.or.cr:8080/joomla/images/stories/Observaciones/11/Anexo%2021.pdf>
- OIM. (2009). Trata de personas para explotación sexual 2. Campaña "Con la trata de personas no hay trato". Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=aYS6vgMpWVQ&list=PL2E18C206B341F671>
- OIM. (2009b). Trata de personas para mendicidad ajena. Campaña "Con la trata de personas no hay trato". Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=07EEDu7Nc&list=PL2E18C206B341F671>
- OIM. (2009c). Trata de personas para matrimonio servil. Campaña "Con la trata de personas no hay trato". Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=efjc92rKum0&list=PL2E18C206B341F671>
- OIT. (2006). El papel de los medios de comunicación. En Boletín temático ¡Ya es hora! N.º 6.
- OIT. (2009). Lucha contra el trabajo forzoso: manual para empleadores y empresas. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- OIT/IPEC, CONAPREDES y CNP. (2005). El papel de los medios de comunicación. Actores clave en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Costa Rica: Kerigma
- ONU. (2004). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Disponible en <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de los Andes. (2011). Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá: Editorial Kimpres
- Organización Internacional para las Migraciones (s. f.). Conceptos generales de trata de personas. Disponible en: <http://www.oim.org.co/conceptos-trata.html>.
- Rodríguez, H. (2014). Entrevista. En Cuesta, O. (2014). Trata de personas y comunicación. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=1D3BGPMcLwY>
- Rossetto, L. (2007). A comunicação e o turismo sexual as garotas do Brasil-um olhar hermenêutico. (Tesis de Doctorado). Porto Alegre: Pontifícia Universidade Católica Do Rio Grande Do Sul. Disponible en http://tede.pucrs.br/tde_arquivos/7/TDE-2007-09-25T185134Z-847/Publico/394678.pdf
- Rossetto, L. (2008). Turismo Sexual e a Comunicação-Um olhar hermenêutico sobre as relações entre visitantes e visitadas. Revista Brasileira de Pesquisa em Turismo 2 (2), pp. 84-112

- Roth, E. (Director). Roth, E. Tarantino, Q. Yakin, B. (Productores). (2005). *Hostel*. Barrandov Studios
- Silva, C. (2011). *Manuela*. [Video]. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=njQzEapEn0U>
- Sorensen, B. (2006). El papel de los medios de comunicación en la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad. En: OIT. Boletín temático ¡Ya es hora! N.º 6.
- Supicich, M. (2011). *Alma*. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=ExKrOTNzd8Y>
- Tello, F. (2006). *Natalia se va*. OIM Colombia. Disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=hV5qTumvy8k&list=PL2E18C206B341F671>
- Universidad Nacional, UNODC y Ministerio del Interior y de Justicia. (2009). Estudio Nacional y Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá: UN, UNODC y Ministerio del Interior y de Justicia.
- UNODC (2014). Informe mundial sobre la trata de personas. Disponible en http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIPI4_ExSum_spanish.pdf
- Women's link worldwide. (2013). La trata y explotación en Colombia. No se quiere ver, no se puede hablar. Disponible en: <http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/bajarFS.php?tl=3&per=198>